

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 108
PROCESO. V. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.
DEMANDANTE: FRANCIA ANGÉLICA SUÁREZ BELTRÁN
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE CARLOS JAVIER SOTTO
OINO, SEÑORES MARIA EDILSA OINO PICHICA Y SALVADOR SOTTO GUARNIZO
Y HEREDEROS INDET.DEL MISMO.
RADICADO: 2021-00306

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el presente proceso informando que la audiencia que se encontraba programada para el día 27 de marzo de 2023 a las 9:00 am no fue llevada a cabo por cuanto la señora María Edilsa Oino Pichica solicito el aplazamiento de la diligencia argumentado que desconoce totalmente el proceso y las actuaciones que se han surtido y no ha contado con la asesoría de un abogado por no contar con los recursos para pagar uno. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, diez (10) de abril de dos mil veintitrés
(2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se dispone reprogramar la audiencia para el día **MIERCOLES 19 DE ABRIL DE 2023 A LA HORA DE LAS 2 P.M.**

Por otro lado, ante las manifestaciones realizadas por la señora María Edilsa Oino Pichica, se le requiere para que previo a la diligencia programada allegue el poder que constituya en favor de un profesional del derecho que represente sus intereses en este proceso o si es del caso, la solicitud de que se le nombre un abogado de oficio.

Lo anterior advirtiendo que en esa oportunidad los demandados deberán asistir con los apoderados judiciales que constituyan, aportando previamente la dirección electrónica de notificación si es su intención que les sea remitido el link de conexión a la audiencia o en caso contrario solo se remitirá la información a los correos electrónicos de los demandados.

Adicionalmente se les previene de que su asistencia no revivirá términos procesales, toman el proceso en el estado en que se encuentra y que, en caso de no asistir a la audiencia, la misma se llevara a cabo sin su comparecencia, teniendo en cuenta que el proceso de notificación se habría surtido en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**